Nro. GS-2025- 002801 **/ DEGUN – GUCON – 11.6**

Inírida, 13 FEB 2025

Señores
RECICLAR VAUPÉS SAS
NIT: 901307411-1
Representante legal
JUAN CAMILO FORERO FALLA
C.C: 1.026.250.610 de Bogotá
Teléfono: 3125629252
Dirección: Calle 11 Nro.13-44 Barrio Villa Alix
Correo: reciclarvaupessas@hotmail.com
Vaupés

Asunto: aceptación oferta proceso **PN DEGUN UPRES MIC 004 2025**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día **5/02/2025 11:41 PM**, en el portal de contratación SECOP II dentro del proceso **PN DEGUN UPRES MIC 004 2025**, cuyo objeto corresponde a "**LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INCLUYENDO INFECCIOSOS Y DE RIESGO BIOLÓGICO, DESECHOS PATOLÓGICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA**", por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000,00),** incluido el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del objeto contractual, o hasta agotar el presupuesto asignado, según los ítems de participación, ha sido aceptada por esta unidad, conforme a los siguientes términos:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINÍA
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel ALFONSO BURBANO GONZÁLEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	10.754.112 expedida en Piendamó
CARGO	Comandante Departamento de Policía Guainía
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Nombrado mediante Resolución número 1234 del 17 de abril de 2024, emanada por el Director General de la Policía Nacional, y debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 del 2015.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional, por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones".
CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	**28-7-10004-25**
OBJETO	**LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INCLUYENDO INFECCIOSOS Y DE RIESGO BIOLÓGICO, DESECHOS PATOLÓGICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA.**
CONTRATISTA	**RECICLAR VAUPÉS SAS** NIT: 901307411-1 Representante legal **JUAN CAMILO FORERO FALLA**

	C.C: 1.026.250.610 de Bogotá Teléfono: 3125629252 Dirección: Calle 11 Nro.13-44 Barrio Villa Alix Correo: reciclarvaupessas@hotmail.com Vaupés
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Dando cumplimiento a la resolución 00090 del 18 de enero del 2018 por la cual se actualiza, se modifica y complementa el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014 y con el fin de garantizar que la prestación de servicios cumpla con las condiciones mínimas requeridas, el Departamento de Policía Guainía designa como supervisor a la señora AS-28 ERIKA PAOLA GONZÁLEZ AGAPITO Auxiliar de servicios Unidad Prestadora de servicios de salud Guainía, datos de contacto; correo electrónico: erikap.gonzalez@correo.policia.gov.co, celular 3214661983 y Patrullero GREIDYS JOHANA CHICA MONTES, Responsable de Recepción y Trámite de Información en Salud, datos de contacto; correo electrónico: greidys.chica@correo.policia.gov.co, celular 3052104586. Dichos funcionarios deberán cumplir a cabalidad con cada una de las funciones establecidas en la resolución antes relacionada y las que sean asignadas por el Departamento de Policía Guainía. En caso de que por necesidades del servicio se realice cambio de la supervisión, el contratista será notificado de la nueva designación. La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, trámite para que se hagan efectivas las garantías y pólizas de cumplimiento y en general el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en la normatividad legal vigente relacionada. Seguimiento Técnico, Financiero y Jurídico: será ejercido por los funcionarios nombrados, o quien posteriormente designe el ordenador del gasto; quienes cumplirán con las siguientes actividades: **Seguimiento Técnico:** ✓ Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato. ✓ Velar porque la ejecución del contrato no sufra interrupciones injustificadas. ✓ Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. ✓ Informar al ordenador del gasto cualquier inconveniente que se presente y que afecte el cumplimiento del contrato. ✓ Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente, las obligaciones surgidas. ✓ Una vez cumplidos los requisitos de inicio para la ejecución del contrato, los cuales se dan con la aprobación de la póliza de cumplimiento y la emisión de la carta de inicio, el supervisor deberá presentar mensualmente el informe de seguimiento y/o supervisión conforme al formato estándar CÓDIGO: 2BS-FR-0019 y enviarse al ordenador del gasto, con copia al Grupo de Contratos del Departamento de Policía Guainía, donde se establezcan, aspectos técnicos, financieros o presupuestales, administrativos y legales. ✓ Dar aplicación y cumplimiento a los procedimientos y utilizar los formatos asociados para este fin.

- ✓ Verificaran y aprobaran los servicios de recolección y transporte de residuos a realizar, determinando las condiciones técnicas en el desarrollo del contrato.
- ✓ Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que impliquen adición, prorroga y modificación al contrato, y emitir concepto de viabilidad ante el ordenador del gasto DEGUN, con el lleno de los requisitos para la adición, prorroga y modificación al contrato, si es requerido.
- ✓ Revisar y dar trámite de las solicitudes de las actividades extraordinarias de mantenimiento que se presenten en la ejecución del contrato; las cuales deberán ser realizadas de acuerdo lo establecido en el contrato.
- ✓ Abstenerse de impartir ordenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que solo corresponde al ordenador del gasto DEGUN.

Seguimiento Financiero:

- ✓ El Supervisor del contrato verificará y aprobará las preliquidaciones de los servicios prestados y dará trámite de la factura al Grupo de Contratos, con el recibo a satisfacción y demás documentos contemplados para el pago al contratista.
- ✓ Autorizar la preliquidación, previa verificación de la orden de trabajo, las actividades realizadas, verificación de la calidad del servicio con el recibido a satisfacción.
- ✓ Llevar registro cronológico de los servicios prestados, con el fin de emitir el recibido a satisfacción de la recolección y transporte de residuos peligrosos.
- ✓ Informar al ordenador del gasto, si durante la ejecución del contrato se observa algún ítem o situación que incida o altere, el equilibrio económico para el contratista o se observe sobrecosto que pudiese causar un detrimento en los recursos de la nación, será motivo de verificación y ajustes por las partes y se aplicaría de mutuo acuerdo la modificación del contrato.

Seguimiento jurídico:

- ✓ Una vez notificado de la ejecución del contrato, verificara con el Grupo de Contratos, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velara durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigirá su constitución.
- ✓ Realizará seguimiento al pago de obligaciones de seguridad social y parafiscales de acuerdo a lo establecido en la ley y decretos reglamentarios; lo que le permitirá aprobar estos requisitos para tramitar el respectivo pago.
- ✓ Analizará las reclamaciones que presente el contratista y formulará las recomendaciones a que haya lugar al Ordenador del Gasto de la Unidad.
- ✓ Emitir concepto par escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, prórroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto correspondiente al ordenador del gasto de la Unidad.

	✓ Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado par Ley el acta de liquidación del contrato y presentarla para revisión al Grupo de Contratos de la Unidad. ✓ Comunicar a la ordenación del gasto DEGUN, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor, con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso. ✓ Realizar seguimiento a la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información del contratista y terceros "formato IDT-FR-0016", del personal que disponga el contratista para la ejecución del contrato.
FORMA DE PAGO	El Comando de Policía Guainía - Unidad Prestadora de Salud Guainía, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros tres (3) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Guainía, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. **FACTURAS ELECTRÓNICAS**: Dando cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 del 2020 referente a los lineamientos para el pago a los proveedores del estado, y a la Circular Externa 016 de 09 de marzo 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, donde se refiere al proceso de recepción de facturas electrónicas de ventas, notas crédito y notas débito, y a la implementación del Modelo de Recepción de facturas de ventas, notas débito y/o notas crédito, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación, se informa que todos los proveedores y contratistas obligados a facturar electrónicamente (personas jurídicas y personas naturales incluyendo CDPS) deben parametrizar con su operador electrónico de facturación los datos del emisor, datos del adquiriente y notas finales; así mismo, establecer, que todas las facturas a nombre del Departamento de Policía Guainía, se direccionen al buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al siguiente correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; toda vez que será el Ministerio de Hacienda –SIIF NACIÓN quien centraliza su recepción y gestione él envió a cada supervisor. **NOTA 1**: este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 2:** el Departamento de Policía Guainía, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la dirección de impuestos y aduanas nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **NOTA 3:** Conforme a la directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "lineamientos para el pago a los proveedores del estado" obligación de facturar electrónicamente los bienes y servicios contratados. Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. La factura debe cumplir con los requisitos señalados en el Estatuto Tributario.

El CONTRATISTA presentará con la correspondiente factura la certificación de aportes parafiscales y seguridad social, donde conste dicho cumplimiento, esta certificación debe estar firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo, con el fin de realizar el pago a la siguiente cuenta aportada por el mismo en su oferta.

NOMBRE BENEFICIARIO: **RECICLAR VAUPÉS SAS**
NIT: **901307411-1**
CUENTA No. **0376000225**
TIPO DE CUENTA: **AHORROS**
ENTIDAD FINANCIERA: **BANCO BBVA**

REQUISITOS PARA EL PAGO

Para la prestación de servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos incluyendo infecciosos y de riesgo biológico, desechos patológicos de la unidad prestadora de salud Guainía, con sus especificaciones técnicas solicitadas, el contratista estará en la obligación de radicar la cuenta generada en la oficina ubicada en la calle 26 # 14-75, dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes.
Mencionadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Factura electrónica con el lleno de requisitos establecidos por la DIAN la cual debe ser cargada en la plataforma del Ministerio de Hacienda –SIIF NACIÓN.
- El contratista publicara en la plataforma SECOP II, en la sección siete (7) ejecución del contrato – plan de pagos, la factura de venta aprobada.
- Fecha y relación detallada de la prestación de servicios.
- Indicar la relación de los elementos y/o servicios, el número del contrato contra el cual se factura.
- Certificado original suscrito por el representante legal o revisor fiscal (en el evento de estar legalmente obligado a tenerlo) sobre el cumplimiento de sus obligaciones ante el SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- Copia del soporte de liquidación y pago de aportes al SGSSI y parafiscales del periodo correspondiente.
- Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.
- Recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato previa verificación de los servicios prestados y los soportes de la facturación.
- La factura podrá ser enviada vía digital, correo electrónico, canal de información que se habilitará una vez sea adjudicado el contrato.
- EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

- ***FACTURA QUE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS LEGALES VIGENTES NO SERÁ RADICADA***

Así mismo se deberá tener en cuenta lo siguiente al momento de registrar la facturación:

1. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, dispuesto por el Ministerio de hacienda de acuerdo a la Circular Externa 016, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente a la entidad.

2. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del

contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

#$16-01-02-018;28-7-10004-25;erikap.gonzalez@correo.policia.gov.co#$
#$16-01-02-018;28-7-10004-25;greidys.chica@correo.policia.gov.co#$

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

CAUSALES DE NO PAGO

El Departamento de Policía Guainía, no cancelará las cuentas que a criterio del supervisor del contrato presenten inconsistencias entre las cantidades, características técnicas y los precios pactados en el contrato, o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato. En el evento de presentarse objeciones en la facturación se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. Serán además causales de no pago las siguientes.

- No acreditar el pago de aportes a seguridad social, y parafiscales del periodo correspondiente.
- No anexar a la cuenta de cobro, los soportes correspondientes.
- No facturar de acuerdo al valor pactado en el contrato.
- Facturas que no cumplan los requisitos señalados en el Estatuto Tributario.
- No anexar el recibido a satisfacción de elementos por parte del supervisor del contrato.
- No aplicar las recomendaciones o sugerencias dadas por el supervisor del contrato.
- No publicar en la plataforma SECOPII, en la sección siete (7) ejecución del contrato – plan de pagos, la factura de venta aprobada.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la entrega de los elementos al comando de departamento de Policía Guainía, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. lo anterior sin perjuicio de la sanción a que haya lugar según contrato.

Para los conceptos de facturación que no tengan objeción, se dará trámite para pago.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal que respalda el compromiso de los recursos para la vigencia, se encuentra amparado con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, para la vigencia 2025, así:

CDP	FECHA	REC	RUBRO	OBJETO	VALOR VIGENCIA 2025	VALOR ADJUDICADO
625	27/01/2025	10	02-02-02-009-004	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental.	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
TOTAL					**$ 3.000.000,00**	**$ 3.000.000,00**

PARÁGRAFO: El contratista junto con el supervisor del contrato deberá tener en cuenta los valores aquí referenciados, ya que no se podrán superar los recursos asignados, por lo que no se cancelará más valor del aquí presentado.

VALOR CONTRATO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

El valor del presente contrato, es por la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000,00),** incluido el IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del objeto contractual, hasta agotar el presupuesto o monto agotable, así:

	<table><tr><th>UNIDAD</th><th>REC</th><th>RUBRO</th><th>VALOR PRESUPUESTO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr><tr><td>DEGUN</td><td>10</td><td>02-02-02-009-004</td><td>$ 3.000.000,00</td><td>$ 3.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL, PRESUPUESTO</td><td>$ 3.000.000,00</td><td>$ 3.000.000,00</td></tr></table> El contratista junto con el supervisor del contrato deberá tener en cuenta los valores aquí referenciados conforme al rubro solicitado, ya que no se podrán superar los recursos asignados, por lo que no se cancelará más valor del aquí presentado.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1 del presente contrato
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, EL CONTRA-TISTA constituirá una garantía única a favor del DEPARTAMENTO DE POLICÍA DEL GUAINÍA identificado con el NIT: 843.000.047-4, consistente en una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros supervisada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que cubra los siguientes amparos a saber: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato de aceptación de la oferta, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del mismo. **b) CALIDAD DE SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato de aceptación de la oferta, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato. **c). NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato de aceptación de la oferta, Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contada a partir del perfeccionamiento. **d). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a 200 SMLMV, Vigente por el plazo de ejecución del contrato, contada a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. **NOTA:** en el evento de modificación del contrato por prorroga o adición el contratista deberá ampliar las pólizas en los amparos correspondiente a los valores y fechas conforme a la aceptación de dicha actividad. **2. CLAUSULAS SANCIONATORIAS:** las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará a **EL CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Resolución 03049 del 2014 DIPON, Manual de Contratación de la Policía Nacional y con audiencia de las partes, cuyo valor se liquidará del cero punto uno por ciento (0.1) al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato, por cada día de retardo, dependiendo de la gravedad del

incumplimiento y hasta por quince (15) días calendario. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar a **EL CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguro en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: el procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional, así: en los contratos que suscriban los distintos delegatarios de contratación, se pactará la cláusula de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. (**Inciso 2º del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007**). **Requisitos para la imposición de multas**: a. Estipulación contractual que la prevea. b. Que se halle pendiente la ejecución de las obligaciones del contratista. c. Ausencia de mora a cargo del contratante (unidad policial) o de incumplimiento de los compromisos a su cargo, con arreglo al contrato. d. Informe del supervisor dirigido al ordenador del gasto, en el que se ponga de manifiesto la situación o hecho que origine la eventual imposición de multa. e. La facultad para la imposición de multas debe ser expresa y clara y limitar los casos para su procedencia. En la estipulación contractual que se refiera a dicha facultad, debe quedar expresamente señalado que el contratista autoriza a la entidad para que se le descuente el valor de las multas de los saldos que se le adeuden. **2. PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES.** En orden a garantizarle al contratista el debido proceso, y de acuerdo con lo establecido en el artículo **86 de la Ley 1474 de 2011**, en la Policía Nacional, los delegatarios contractuales podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, teniendo en cuenta la estructura de la institución y la naturaleza de las funciones y tareas que corresponden a sus dependencias, aplicando el procedimiento previsto en la citada norma en la siguiente forma: 1) Recibido el informe del supervisor en el que se señale un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, remitirá

al ordenador del gasto un informe con la relación detallada de los hechos en que se funda el eventual incumplimiento del contratista, las actuaciones llevadas a cabo por el interventor o supervisor del contrato y la pertinencia de la imposición de multa, sanción o declaratoria de incumplimiento, según corresponda. Dicho documento deberá estar acompañado del informe de interventoría o de supervisión. 2) La asesoría jurídica de la unidad policial verificará el informe presentado por el grupo de contratos o la dependencia que haga sus veces, efectuará el análisis correspondiente y lo presentará al delegatario contractual, quien, con arreglo a dicho análisis, ordenará la citación a audiencia al contratista. El documento de citación estará a cargo de la asesoría jurídica de la unidad policial y contendrá: i) la mención expresa y detallada de los hechos que la soportan anexando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación; ii) la enunciación de las normas o cláusulas posiblemente violadas; iii) la mención de las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación; iv) el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. **NOTA 1**. La determinación de la fecha de realización de la audiencia deberá obedecer a la naturaleza del contrato y a la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **(Literal a) art. 86 Ley 1474 de 2011)**. **NOTA 2**. La citación será suscrita por el delegatario contractual y estará acompañada del informe de interventoría o supervisión. A la audiencia deberá ser convocado el interventor o supervisor del contrato. **NOTA 3.** En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **NOTA 4.** Con antelación al inicio de la audiencia el supervisor del contrato deberá verificar que el incumplimiento de las obligaciones contenidas en su informe y que originó la actuación, aun persista. 3) La audiencia será presidida por el ordenador del gasto, una vez instalada se procederá a constatar la asistencia y a instruir a los participantes sobre la forma como se desarrollará. Surtido lo anterior el ordenador del gasto hará la presentación de las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciando las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. 4) Concluida la intervención del ordenador del gasto, se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, para lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la respectiva unidad policial. 5) Finalizada la intervención del contratista y la del garante, el delegatario contractual con apoyo en las pruebas e informes que respalden su decisión, ordenará dar lectura de la resolución motivada, proyectada por la asesoría jurídica de la unidad policial, en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia, y se decidirá sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. La resolución así expedida se entenderá notificada en la audiencia. Contra la decisión proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 6) El delegatario contractual podrá dar por terminada la audiencia en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento. Para el efecto se levantará el acta correspondiente. (Literal d) art.86 Ley 1474 de 2011) **NOTA 5**. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el delegatario contractual podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, en su criterio resulte necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En tal evento, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia, lo que constará en el acta respectiva. (Literal d)

	art.86 Ley 1474 de 2011). **NOTA 6.** Para hacer efectivo el pago de las multas, sanciones pactadas en el contrato, y de la cláusula penal pecuniaria podrá acudirse a descontar el valor de las mismas de las sumas adeudadas al contratista o efectuar su cobro a través de la garantía constituida por este. Para el efecto, en el acto administrativo correspondiente se harán las previsiones del caso. Sí por ninguna de estas vías se logra el pago de las sanciones, se acudirá al cobro por jurisdicción coactiva. **NOTA 7.** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en tratándose de uniones temporales, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato de cada uno de sus miembros. **NOTA 8**. Las multas y sanciones impuestas con anterioridad al 12 de julio de 2011 no contabilizan para efectos de aplicación de la inhabilidad prevista en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO. - **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2025, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, requisitos de ejecución y la notificación de inicio del contrato. El contrato se ejecutará en forma de tracto sucesivo y de acuerdo a las necesidades de la Unidad Prestadora de Salud Guainía, previo requerimiento del supervisor del contrato.
LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La prestación de recolección de residuos hospitalarios se realizará en las instalaciones de la unidad prestadora de salud Guainía, ubicada en la carrera 5 avenida Simón Bolívar número 14-84 Inírida Guainía.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato de aceptación de oferta será el plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, estos meses son únicos y exclusivamente para efectos de liquidación de la aceptación de oferta.
REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Perfeccionamiento: firma de las partes. Ejecución: registro presupuestal, aprobación de la póliza de cumplimiento y carta de inicio.

Teniendo en cuenta el informe final de evaluación, la recomendación plasmada en el mismo y en atención al anterior clausulado, el señor Coronel **ALFONSO BURBANO GONZÁLEZ** Comandante del Departamento de Policía Guainía; con la realización de aceptación de oferta adjudica el proceso **PN DEGUN UPRES MIC 004 2025**, cuyo objeto es "**LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INCLUYENDO INFECCIOSOS Y DE RIESGO BIOLÓGICO, DESECHOS PATOLÓGICOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA**, al proponente: RECICLAR VAUPÉS SAS, NIT 901307411-1, representante legal Juan Camilo Forero Falla, cédula de ciudadanía número 1.026.250.610, Teléfono: 3125629252, Dirección de domicilio: Cra 11#13-44 Villa Alix Mitú Vaupés, Correo electrónico: reciclarvaupes@hotmail.com, en atención a que cumplió jurídica, técnica y económicamente con los requerimientos exigidos por la unidad y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso, la oferta presentada por el contratista, la subsanación de la misma y el menor valor presentado. Para efectos legales y presupuestales el valor total del contrato es por la suma **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000.00),** incluido el IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones costos directos e indirectos que se requieran para la debida ejecución del objeto contractual, conforme a los valores unitarios presentados en la propuesta del contratista, los cuales

deben ser proyectados hasta la terminación del contrato. Se precisa que la propuesta es presentada por valor unitario fijo según el anexo N° 2, del presente contrato, hasta el consumo total del presupuesto.

Atentamente;

Coronel **ALFONSO BURBANO GONZÁLEZ**
Comandante Departamento de Policía Guainía

Elaboró: SI. JUAN GUILLERMO TIRADO NOGUERA
DEGUN - GUCON

Revisó: IT. VICTOR LEANDRO JARAMILLO MUNERA
DEGUN – ASJUR

Revisó: CT. LUIS ALFONSO OVALLES VERGARA
DEGUN – AREAD

Revisó: TC. JULIAN ROLANDO RODRIGUEZ BURGOS
DEGUN-SUBCO (E)

Fecha de elaboración: 13-02-2025
Ubicación: \\Srvfilesdegun1\area financiera contratos\CONTRATOS 2025\SANIDAD\MÍNIMA CUANTÍA \04.RESIDUOSPELIGROSOS

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

UNIDAD DESTINO:	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO		CUMPLE SI	CUMPLE NO
DEGUN UPRES	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INCLUYENDO INFECCIOSOS Y DE RIESGO BIOLÓGICO, DESECHOS PATOLÓGICOS, DEL UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA	Gestión integral de residuos biosanitarios	X	
		Gestión integral de residuos cortopunzantes	X	
		Gestión integral de residuos químicos	X	
		Gestión integral de residuos fármacos vencidos o deteriorados	X	

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1.	Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia específica, propia y directa en la ejecución y terminación de contratos en procesos de iguales condiciones al objeto de la presente contratación en donde se refleje la prestación de servicios de recolección, transporte aéreo, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos incluyendo infecciosos y de riesgo biológico, desechos patológicos ; cuya suma sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor estimado del proceso equivalente en SMLMV. Para lo cual deberá presentar **CERTIFICACIONES O COPIAS DE CONTRATOS** en los cuales se pueda verificar que cuenta con la experiencia en este tipo de procesos de iguales condiciones. Estas certificaciones o contratos deben estar debidamente firmadas por el contratante y proporcionar detalles específicos sobre la experiencia del contratista en la ejecución y finalización de contratos, dicha condición será verificada por la entidad con base en la información suministrada; las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información: Nombre o razón social del contratista. Nombre o razón social del contratante. Objeto del contrato. Fecha de iniciación del contrato. Fecha terminación del contrato. Valor del contrato. Calificación del servicio (Bueno, regular o malo). Dirección y número telefónico del contratante. Certificación suscrita por quien la expide que será objeto de verificación Las certificaciones deben ser suscritas por el representante legal o persona autorizada para realizarla por parte de la entidad contratante y no serán aceptadas auto certificaciones. Para la validación del requisito se aceptarán máximo 3 certificaciones.	X	
2	**EL OFERENTE deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de la** empresa que cuenta con la capacidad administrativa y operacional para cumplir con el objeto de la presente contratación.	X	

3	**EL OFERENTE deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de la** empresa que cuenta con personal capacitado en el manejo de residuos hospitalarios y similares con dotación y elementos de protección adecuados que estará a cargo de la empresa a contratar.	X	
4	**EL OFERENTE deberá anexar copia de los permisos ambientales** y/o licencia ambiental vigente, para realizar las actividades de recolección, transporte aéreo, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, expedida por la entidad competente de acuerdo a la jurisdicción de operación.	X	
5	**El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal de la entidad,** en donde informa que cuenta con los medios logísticos y el talento humano necesarios para el traslado de los residuos, desde las instalaciones de la unidad prestadora de salud Guainía, ubicada en la carrera 5 avenida Simón Bolívar número 14-84 Inírida Guainía., Inírida – Guainía hasta su disposición final. Los costos que impliquen la contratación de funcionarios y/o medios logísticos, serán responsabilidad única y exclusiva del contratista.	X	
6	**EL OFERENTE** deberá Informar si la empresa presenta sanciones vigentes en el registro único de infractores (RUIA) ambientales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible por el concepto que se va a contratar, la cual se encuentra disponible en la página web de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales ANLA **PARA LO CUAL ANEXÓ EL PANTALLAZO.**	X	
7	**CONDICION TECNICA SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)** **El oferente deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL),** sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "aceptable" puntaje entre 100% o "moderación aceptable" puntaje entre 60% y el 85% y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o a la que le modifique o sustituya . (Para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SG-SST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. (presentar certificación a corte año 2024). En el caso de que el oferente no esté obligado a implementar los estándares establecidos en la Resolución No. 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", **deberá anexar certificación acreditando esta condición.**	X	
8	**El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal de la empresa** en donde se indique los datos de un funcionario debidamente facultado para resolver cualquier circunstancia que se presente dentro del desarrollo de contrato, quien mantendrá contacto permanente con los funcionarios que designe la Policía Nacional (supervisor), así: NOMBRES: NUMERO DE IDENTIFICACIÓN: TELÉFONOS: CORREO ELECTRÓNICO:	X	
9	El transporte se debe realizar en vehículos que cumplan con los requisitos de seguridad y señalización descrita en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares. De igual manera de deben regir por el Decreto 1609 de 2002, por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera. y por el instructivo "PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL"	X	
10	Entregar el registro RHPS (en cada recolección) de manifiesto de manejo de Residuos Hospitalarios pesados y generados.	X	
11	Realizar proceso de incineración para los residuos corto punzantes y anatomopatológicos por kilogramo	X	
12	Dar el Tratamiento de residuos de amalgama y mercuriales por gramo.	X	

13	Realizar el tratamiento a los químicos, farmacéuticos, metales pesados, reactivos, tóner de impresora y tubos fluorescentes.	X	
14	Realizar el tratamiento y disposición de residuos de plomo.	X	
15	Entregar los informes de auditorias ambientales para el mejoramiento continuo en la Gestión Integral para la prestación del servicio de recolección, transporte aéreo, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos incluyendo infecciosos y de riesgo biológico, desechos patológicos, de la Unidad Prestadora de Salud Guainía.	X	
17	El contratista deberá sostener el precio de los elementos durante la vigencia del contrato.	X	
18	El contratista se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos y condiciones exigidas dentro de las normas técnicas relacionadas.	X	
19	Los productos consumibles deben tener fecha de vencimiento, la cual no podrá ser inferior a 1 año, contada a partir de la entrega al almacén de dichos productos, verificado por el supervisor del contrato y el almacenista de la unidad.	X	
20	**Cumplimiento de la normatividad en salud y el trabajo.** Para la ejecución del presente contrato, el contratista deberá aportar copia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista, con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada.	X	
21	EL CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, de una manera objetiva el decreto 1072/15, y en general aquellas normas aplicables; de tal manera que se procure la protección de los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al objeto y riesgo del mismo.	X	
22	EL CONTRATISTA deberá cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, el decreto 1072/15 en el articulo 2.2.4.6., las normas ambientales relacionadas a los aspectos ambientales del proyecto o actividad, y en general aquellas normas aplicables; de tal manera que se procure la protección de los aspectos de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente de acuerdo al objeto y riesgo del mismo.	X	
23	EL contratista deberá enviar de manera física o magnética el reglamento de higiene y seguridad que aplica el contratista o el subcontratista, en su actividad laboral.	X	
24	El contratista asumirá los costos, tasas y demás impuestos que se generen en la recolección y transporte del envió del contenedor de los residuos peligrosos en la Unidad Prestadora de salud Guainia en la carrera 5 AV. Simón bolivar 14-84 hacia el aeropuerto de Inirida con el fin de ser enviados en el transporte área de Aero sucre para su disposición final hacia la ciudad de Bogotá.	X	

Todas las condiciones de los elementos deben ser ofertadas afirmativamente de lo contrario la oferta será rechazada.

NOMBRE DEL PROPONENTE : **RECICLAR VAUPES SAS**

NIT o C.C. : **901307411-1**

DIRECCIÓN : **Crr 11#13-44 Villa Alix Mitú Vaupés**

TELÉFONO : **3125629252**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : **Juan Camilo Forero Falla**

C.C. : **1.026.250.610**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

ANEXO No. 2
OFERTA ECONÓMICA CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA

OFERTA ECONÓMICA

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INCLUYENDO INFECCIOSOS Y DE RIESGO BIOLÓGICO, DESECHOS PATOLÓGICOS, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA.

	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO	CANT	PRECIO TECHO VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO OFERTADO, IVA INCLUIDO
UNIDAD DESTINO: UPRES DEGUN	Gestión integral de residuos biosanitarios	1	**$ 38.000,00**	**$ 38.000,00**
	Gestión integral de residuos cortopunzantes	1	**$ 38.000,00**	**$ 38.000,00**
	Gestión integral de residuos químicos	1	**$ 38.000,00**	**$ 38.000,00**
	Gestión integral de residuos fármacos vencidos o deteriorados	1	**$ 38.000,00**	**$ 38.000,00**
VALOR TOTAL			$152.000,00	$152.000,00

- Los oferentes no podrán sobrepasar el precio techo para cada uno de los elementos solicitados, so pena de rechazo del ofrecimiento.
- El presente proceso se evaluará por el menor precio ofertado total de la casilla VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO EL VALOR DEL IVA, teniendo en cuenta el presente anexo, siempre que cumpla con las condiciones y reúna los requisitos establecidos en la invitación. La adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto.
- Los oferentes deberán tener en cuenta que los valores son unitarios y en ese orden de ideas el ofrecimiento se debe realizar por valores unitarios de cada ítem debe estar discriminando el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones que se requieran para la debida ejecución del contrato, no se podrá aludir en la ejecución del contrato más valor del presentado para la entrega de los elementos.
- El oferente se compromete a mantener los precios ofertados hasta la terminación del contrato, y debe presentar precios unitarios fijos proyectados al plazo de ejecución del contrato.
- La evaluación económica de menor precio se realizará con base en el presente anexo, por lo que el valor total ofertado por los proponentes, en este anexo no se tendrán en cuenta para la adjudicación sino para la evaluación.
- Los elementos a adquirir deben incluir todas las erogaciones necesarias para su ejecución y puesta en funcionamiento.

NOMBRE DEL PROPONENTE : **RECICLAR VAUPES SAS**
NIT o C.C. : **901307411-1**
DIRECCIÓN : **Crr 11#13-44 Villa Alix Mitú Vaupés**
TELÉFONO : **3125629252**
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : **Juan Camilo Forero Falla**
C.C. : **1.026.250.610**

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL :

Firma de conformidad,

Coronel **ALFONSO BURBANO GONZÁLEZ**
Comandante Departamento de Policía Guainía

Elaboró: SI. JUAN GUILLERMO TIRADO NOGUERA
DEGUN – GUCON

Revisó: IT. VÍCTOR LEANDRO JARAMILLO MUNERA
DEGUN – ASJUR

Revisó: CT. LUIS ALFONSO OVALLES VERGARA
DEGUN – AREAD

Revisó: TC. JULIAN ROLANDO RODRIGUEZ BURGOS
DEGUN-SUBCO (E)

Fecha de elaboración: 13-02-2025
Ubicación: \\Srvfilesdegun1\area financiera contratos\CONTRATOS 2025\SANIDAD\MÍNIMA CUANTÍA \04.RESIDUOSPELIGROSOS

NOTA: se debe tener en cuenta la Resolución 03388 del 08/09/2008, "Por la cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios de sus componentes y accesorios, que se comercialicen en el Territorio Nacional, y se dictan otras disposiciones".

Atentamente,

Coronel **ALFONSO BURBANO GONZÁLEZ**
Comandante Departamento de Policía Guainía

Elaboró: SI. JUAN GUILLERMO TRADO NOGUERA
DEGUN - GUCON

Revisó: IT. VÍCTOR LEANDRO JARAMILLO MUNERA
DEGUN – ASJUR

Revisó: CT. LUIS ALFONSO OVALLES VERGARA
DEGUN – AREAD

Revisó: TC. JULIAN ROLANDO RODRIGUEZ BURGOS
DEGUN-SUBCO (E)

Fecha de elaboración: 13-02-2025
Ubicación: \\Srvfilesdegun1\area financiera contratos\CONTRATOS 2025\SANIDAD\MÍNIMA CUANTÍA \04.RESIDUOSPELIGROSOS